

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - T° 198 - N° 18269

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Juzgados de Familia en La Matanza
Resolución N° 1585/2021

Ref. N.E. 551/17 y 554/17. Sec. de Planif.

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de dos Juzgados de Familia en el Departamento Judicial La Matanza,

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Poder Ejecutivo dictó los Decretos 2017-334 y 2017-343 designando a los doctores Mariela Mercedes Di Nápoli y Ruben Darío Alfano como titulares de dichos órganos.

1º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en Av. Arturo Illia N° 2951/53 y 55 de la ciudad de La Matanza.

2º) Que, ambos Magistrados han prestado juramento y se encuentran actualmente subrogando el Juzgados de Familia de ese departamento judicial.

3º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

4º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se toma necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades de los Juzgados de Familia N° 10 y 11 del Departamento Judicial La Matanza.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el día 18 de octubre de 2021 como fecha de efectivo funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 10 y 11 del Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2º: Los citados organismos funcionarán en el inmueble sito en Av. Arturo Illia N° 2951/53 y 55 de la ciudad de La Matanza, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que desde la fecha de funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 10 y 11 y por el término de 6 meses, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada tres (3) a cada uno de los Juzgados nuevos, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados de Familia del Departamento Judicial La Matanza.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infocrec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen a los Juzgados 10 y 11, por el término de 6 meses y en función del turno que se establezca en función del artículo siguiente. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continua o no con este criterio de asignación.

Artículo 5º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia.

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de las plantas funcionales respectivas, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar a los organismos cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 8º: Los Dres. Alfano y Di Napoli deberán remitir la información estadística mensual de los organismos que se instrumentan, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese vía electrónica y publíquese.

Firmado: 17 de septiembre de 2021.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias Jose Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
